

**Informe secretarial.** Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez la Acción de Tutela **2025 -10100** de **Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez** en contra de la **Comisión nacional del servicio civil- CNSC e Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano**. Recibida por reparto. Sírvase Proveer.



**Diana Patricia Ortiz Osorio**  
**Secretaria**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la presente acción de tutela y toda vez que cumple con los requisitos de ley, el Juzgado:

**RESUELVE**

**Primero:** Admitir la acción de tutela presentada por **Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez** en contra de la **Comisión Nacional del servicio civil- CNSC e Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano**

**Segundo:** Comunicar esta providencia a los directores(as) de la comisión y universidad accionadas, para que en el término perentorio de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación del presente auto, contesten la acción y ejerzan su derecho de defensa. Deben rendir informe expreso y concreto sobre los hechos denunciados, así como aportar las pruebas que pretendan hacer valer, y aquellas relacionadas en el escrito de tutela que se encuentren en su poder. Con la comunicación envíese copias del auto admsitorio, escrito de tutela, y sus anexos.

**Tercero:** Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-** y al **Politécnico Grancolombiano** para que en el término de **un (01) día** contado a partir de la notificación de la presente providencia, procedan a través de la página web que maneja el concurso en el Proceso de Selección “Entidades del Orden Territorial 10”, publicar el auto admsitorio y el escrito de tutela, para lo cual deberá allegar

certificado o constancia del trámite realizado, a fin que los terceros interesados que pueden verse afectados con la presente acción constitucional puedan pronunciarse frente a ésta, concediéndose un término igual al concedido anteriormente, a partir de la publicación que realicen las entidades, si a bien tienen, de la presente acción de tutela.

**Notifíquese y cúmplase,**  
**Edgar Yesid Galindo Caballero**

NJHM

**Juez**

Firmado Por:

**Edgar Yesid Galindo Caballero**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9ade266aaea5645b5f1d8c71aecc2c94795f0f60dd4dd3b6cbf376c2ba94ef**  
Documento generado en 26/05/2025 03:59:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO**  
**BOGOTÁ D.C.**



**TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA**

**CLASE: TUTELA**

**DEMANDANTE:**

**JEFFERSON LEONARDO DÍAZ  
RODRÍGUEZ**

**DEMANDADO/A:**

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL - INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA POLITÉCNICO  
GRANCOLOMBIANO**

**NÚMERO DE RADICACIÓN:**

**11001310501620251010000**

Jueves, 22 de mayo de 2025

Señor  
JUEZ DE TUTELA  
E.S.M.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.**

Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez, obrando en nombre propio, me permito impetrar la acción constitucional de tutela, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO para que se me ampare constitucionalmente mis derechos al mérito, igualdad, trabajo, confianza legítima, debido proceso y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, con fundamento en las siguientes razones de hecho y de derecho:

**I. HECHOS**

1. Soy profesional en Administración de Empresas graduado de la Corporación Unificada Nacional – CUN.
2. En mi hoja de vida reposa la experiencia laboral por un periodo mayor a 125 meses.
3. En mi hoja de vida reposa experiencia relacionada en temas de contratación estatal, implementar y administrar herramientas e instrumentos que soporten el proceso, formulación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de inversión y el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal por un periodo mayor a 99 meses, de los cuales acredo cerca de 48 meses de experiencia profesional relacionada contada a partir de la terminación de materias.
4. Mediante convocatoria de concurso de méritos Entidades del Orden Territorial 10, me postule en el cargo OPEC: 224477: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado: 02, código:219. (Anexo 1, documento descriptivo del empleo: manual de funciones).
5. Revisados los requisitos del cargo, en el manual de funciones y competencias se requiere cómo formación académica: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION O, NBC: CONTADURIA PUBLICA O, NBC: ECONOMIA O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES y una experiencia: Catorce (14) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley, así:

**COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO  
ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Constitución Política de Colombia 2. Normas de calidad para el sector público 3. Elaboración de planes de acción 4. Plan de desarrollo municipal 5. Proyectos de inversión 6. Evaluación de Proyectos y de la inversión pública 7. Metodología general ajustada 8. Sistema de gestión documental 9. Manejo de sistemas de información	
<b>VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización.	Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Trabajo en equipo y colaboración, Creatividad e innovación.
<b>VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Administración Contaduría Pública. Ingeniería Industrial y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines. Economía  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.

Imagen 1: Requisitos de Formación Académica y Experiencia. Fuente: Manual de Funciones del cargo bajo concurso.

- Una vez realizada la inscripción tal y como consta en el reporte de inscripción que se encuentra en mi panel de control, junto con los documentos para el cumplimiento de los requisitos definidos dentro del manual de funciones para el cargo profesional denominación: Profesional Universitario, grado: 02, código: 219, número OPEC: 224477, mostrado así:

SIMO

jlidia062 Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

Mis empleos

JEFFERSON LEONARDO

PANEL DE CONTROL Información personal Formación Experiencia Produc. intelectual Otros documentos Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) Audiencias Ver pagos realizados

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
228961	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA 2024, ABIERTO.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	PROFESIONAL	0	3							
225578	PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2667 INGRESO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS GESTOR III NACIONALES - DIAN		303	3			Inscrito		Resultados		
225378	PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO TERRITORIAL 11 - ALCALDÍA DE CALI	ALCALDÍA DE MADRID - CUNDINAMARCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1			Inscrito		Resultados		
224477	ALCALDÍA DE CALI - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO 2024	ALCALDÍA DE CALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2			Inscrito		Resultados		
210149	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - DISTRITO 6 - ABIERTO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3			Inscrito		Resultados		

6 - 10 de 17 resultados

9:21 a. m. 22/05/2025

Imagen 2: Constancia de inscripción a OPEC 224477. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

SIMO

jlidia062 Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: Detalle de los Resultados de la prueba

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

RESULTS

Prueba: Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia, exigidos por el empleo a proveer.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique.

Formación

9:26 a. m. 22/05/2025

Imagen 3: Resultados de verificación de requisitos mínimos. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

**Formación**

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	ESPECIALIZACION EN PAZ Y DESARROLLO TERRITORIAL	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	DERECHO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Valido	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido por la OPEC.	<a href="#">O</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNOLOGIA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>
INSTITUCION EDUCATIVA SUGAMUXI	BACHILLER ACADEMICO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">O</a>

Imagen 4: Prueba de aceptación de título en núcleo básico del conocimiento en Administración. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

**Experiencia**

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
GOBERNACION CONTRATISTA DE CASANARE PROFESIONAL	2024-03-07	2024-07-06	Valido	Documento válido para acreditar experiencia Profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 4 meses no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.	<a href="#">O</a>	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"	2023-04-20	2023-12-29	No Valido	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">O</a>	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"	2023-01-10	2023-04-09	No Valido	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">O</a>	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"	2022-08-17	2022-11-09	No Valido	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">O</a>	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"	2022-01-14	2022-08-13	Valido	Documento válido para acreditar experiencia profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 7 meses no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.	<a href="#">O</a>	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"	2021-07-27	2021-12-30	Valido	Documento válido para acreditar experiencia profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 5 meses y 4 días no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.	<a href="#">O</a>	

Imagen 5a: Prueba verificación incompleta de la experiencia profesional relacionada. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

The screenshot shows a user profile for 'JEFFERSON LEONARDO'. On the left, a sidebar lists navigation options: Panel de Control, Información personal, Formación, Experiencia, Producción intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), Audiencias, and Ver pagos realizados. The main content area displays a list of professional experiences:

Entidad	Nombre	Fecha de alta	Fecha de término	Estado	Nota
VIVIENDA MUNICIPAL DE APOYO	CONTRATISTA AGUAZUL "IVIMA"	2021-07-27	2021-12-30	Valido	la experiencia acreditada de 5 meses y 4 días no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.
VIVIENDA MUNICIPAL DE APOYO	CONTRATISTA AGUAZUL "IVIMA"	2021-01-13	2021-07-12	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección. Y la experiencia posterior a dicha fecha es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.
VIVIENDA MUNICIPAL DE APOYO	CONTRATISTA AGUAZUL "IVIMA"	2020-09-14	2020-12-30	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
VIVIENDA MUNICIPAL DE APOYO	CONTRATISTA AGUAZUL "IVIMA"	2020-06-09	2020-09-08	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
VIVIENDA MUNICIPAL DE APOYO	CONTRATISTA AGUAZUL "IVIMA"	2020-02-05	2020-06-04	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.

Below the table, it says '1 - 10 de 32 resultados' and shows a page navigation bar with '1' highlighted. At the bottom, it says 'Total experiencia válida (meses): 16.13' and 'Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015'.

Imagen 5b: Prueba verificación incompleta de la experiencia profesional relacionada. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

7. Al ingresar a la plataforma SIMO como requisitos mínimos en contravía con lo requerido del Manual de funciones indica que la experiencia profesional relacionada es:

The screenshot shows the 'Requisitos' section of the SIMO platform. The sidebar on the left includes: Panel de Control, Información personal, Formación, Experiencia, Producción intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), Audiencias, and Ver pagos realizados. The main content area lists requirements:

- 5. BRINDAR INFORMACION REQUERIDA RESPECTO AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL A LOS DISTINTOS ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS.
- 6. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SUSTENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.
- 7. ATENDER LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION.
- 8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION.
- 9. ATENDER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION.
- 10. REGISTRAR Y SELECCIONAR LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO.
- 11. PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION HACIENDO SEGUIMIENTO MEDIANTE LA PRODUCCION DE INFORMES PERIODICOS.
- 12. REGISTRAR Y, O CONSULTAR LA INFORMACION ESTABLECIDA EN LOS MODULOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE ACUERDO AL ROL ASIGNADO.
- 13. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA, EL AREA DE DESEMPEÑO Y CON LA PROFESION DEL TITULAR DEL EMPLEO.

**Requisitos**

**Experiencia:** Díez y ocho(18) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

**Otros:** larga o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

**Equivalencias**

[Ver aquí](#)

**Vacantes**

**Dependencia:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 1

8. Al ingresar a la plataforma del sistema SIMO, en la opción de resultados detallados de la prueba, me aparece resultados contradictorios, ya que mi experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo de acuerdo al manual de funciones no es tomada como válida como si aparecen (Imagen 5a), la 1era penúltima y últimas certificaciones, a pesar de que previamente se había realizado la reclamación a la verificación de requisitos mínimos en cuanto a forma y términos de acreditación de la experiencia profesional relacionada, como relaciono a

continuación tal como se aprecia en la imagen 5a y 5b; por ende relaciono el objeto de mi reclamación inicial, la cual fue validada parcialmente dejando pendiente de resolver los puntos 5, 6 y 7 objeto de esta acción de tutela, así:

The screenshot shows a user profile for 'JEFFERSON LEONARDO' on the left. The main area displays a form for a claim. The highlighted section contains the following information:

- NP de solicitud:** 1009445106
- Asunto:** Reclamación verificación de requisitos mínimos
- Resumen:** Por medio del presente me permito presentar reclamación en relación a los resultados de la VRM, bajo el entendido de que no se me está validando la experiencia profesional como se relaciona en el archivo adjunto.
- Clase de solicitud:** Reclamación

Imagen 6: Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

## RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Viernes, 04 de abril de 2025

Señores  
CNSC  
Convocatoria Entidades del Orden Territorial 10

Asunto: **Reclamación verificación de requisitos mínimos.**

Por medio del presente me permito presentar reclamación en relación a los resultados de la VRM, bajo el entendido de que no se me está validando la experiencia profesional como se relaciona a continuación:

The screenshot shows a list of claims under the 'EXCLUSIONES' tab. The first item in the list is highlighted with a red box:

DETALLE DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	ESTADO	DETALLE
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2024-03-07	2024-07-06	Valido	Documento válido para acreditar experiencia Profesional seleccionado. Sin embargo, la experiencia acreditada (14 MESES) no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo de tipo asistente (16 MESES). Ademá, NO se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2023-04-29	2023-12-29	no valido	La experiencia acreditada es anterior al empleo de nivel asistencial, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2023-01-10	2023-08-09	no valido	La experiencia acreditada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2022-08-17	2022-11-29	no valido	La experiencia acreditada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2022-01-14	2022-09-13	no valido	La experiencia acreditada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2021-07-07	2021-10-30	no valido	La experiencia acreditada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.
INSTITUTO DE VINCULACIÓN Y CONTRATISTA MUNICIPAL DE ARROYO AGUASCALIENTES "DIFPA"	2021-01-13	2021-07-12	no valido	La experiencia acreditada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no se puebla la adhesión de conocimientos.

Así las cosas, me permito refutar dicha revisión, dado que la experiencia profesional se valida a partir de la terminación de materias y no equivocadamente luego de la fecha de grado, como fue evaluada.

Para soportar mis argumentos me permito indicar que, frente al requisito de experiencia, es necesario tener en cuenta que el Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", estableció:

**"ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional".

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, respecto de la experiencia profesional establece:

**"ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Ahora bien, téngase en cuenta que adjunto al diploma y acta de grado del título de administrador de empresas que acredité, va adjunto una certificación de estudio en la cual se indica la fecha de terminación de materias como se relaciona continuación para mayor información:

Nombre de control	Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
JOTTESSON LEONARDO	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUM	Especialización en PAZ Y DESARROLLO TERRITORIAL	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	
	UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL ESTADO AMERICANO	DIRECCION	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	
	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS KUMINOR-CUJ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Valido	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido por la DANE.	
	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL GESTION DE EDUCACION SUPERIOR CUM	TECNICO EN GESTION ADMINISTRATIVA	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	
	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL PROFESIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUM	PROFESIONAL DE PROCESOS Y SISTEMAS INFORMATIVOS	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SEN	TECNOLOGIA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	
	INSTITUCION EDUCATIVA SUGAMUXI	BACHILLER ACADEMICO	No válido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros faltos.	

SIMo Consulta de la Normatividad y Regulación

Visor de documentos

Institución

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SERNA

INSTITUCION EDUCATIVA SUGARUXI

JEFFERSON LEONARDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producir, Inteligencia

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audíencias

Ver casos realizados

Consultar documento

Términos y condiciones de uso

Cerrar sesión

Nit. 860401734-9

**CERTIFICA:**

Que DIAZ RODRIGUEZ JEFFERSON LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118542260, finalizó el pensum académico a satisfacción en el periodo académico 2021-A del programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, jornada única en la modalidad distancia, sede Yopal.

Según calendario académico, el periodo académico del año 2021-A, dio inicio el docente(12) de febrero de 2021 y finalizó el veintiocho (28) de mayo del mismo año.

Que por resolución No 6218 del 23 de diciembre de 2005, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación obtiene su redefinición institucional quedando facultada para ofrecer formación Profesional por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional). El programa anteriormente mencionado hace parte del Programa Profesional por ciclos propedéuticos en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintimeses (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FECHA DEL DOCUMENTO

30°C Parc. soleado 9:09 a.m. 4/04/2025

**CUN** | **40**  
Corporación Unificada Nacional de Educación Superior | 40 AÑOS

**La suscrita Líder de Registro y Control de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN)**

**Nit. 860401734-9**

**CERTIFICA:**

Que DIAZ RODRIGUEZ JEFFERSON LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118542260, finalizó el pensum académico a satisfacción en el periodo académico 2021-A del programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, jornada única en la modalidad distancia, sede Yopal.

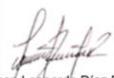
Según calendario académico, el periodo académico del año **2021-A**, dio inicio el docente(12) de febrero de 2021 y finalizó el veintiocho (28) de mayo del mismo año.

Que por resolución No 6218 del 23 de diciembre de 2005, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación obtiene su redefinición institucional, quedando facultada para ofrecer formación Profesional por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional). El programa anteriormente mencionado hace parte del Programa Profesional por ciclos propedéuticos en **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá

Ahora bien, puede observarse que la finalización del pensum académico fue el 28 de mayo de 2021, es decir que la experiencia acreditada durante los 2021 a 2023 debe validarse como experiencia profesional de acuerdo a lo emanado por el artículo 229 del Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

  
 Jefferson Leonardo Diaz Rodriguez  
 C.C. 1.118.542.260 de Yopal  
 Celular: 3142842693  
 E-mail: [Jefferson.diaz@cun.edu.co](mailto:Jefferson.diaz@cun.edu.co)

## II. ARGUMENTOS PARA LA ACCIÓN

1. Los requisitos con que se cuenta para la inscripción a la convocatoria son los siguientes, Entidades del Orden Territorial 10, me postule en el cargo OPEC: 224477: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado: 02 código:219. (Anexo 1, documento descriptivo del empleo: manual de funciones), lo cuales cumple como: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con experiencia relacionada en temas de contratación estatal, implementar y administrar herramientas e instrumentos que soporten el proceso, formulación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de inversión y el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal por un periodo mayor a 99 meses, de los cuales acredito cerca de 48 meses de experiencia profesional relacionada contada a partir de la terminación de materias.

2. Pero al cabo de que fuera respondida mi reclamación, me indicaron lo siguiente:

The image consists of two screenshots of a computer screen displaying the SIMO platform. Both screenshots show a user profile on the left and a central content area. The top screenshot shows a list of 'Anexos' (Attachments) for a specific claim, with one attachment highlighted by a red box. The bottom screenshot shows a 'Visor de documentos' (Document Viewer) window displaying a PDF document, also with a red box highlighting the document content.

**SIMO Platform Screenshot 1 (Top): Anexos**

- User Profile: JEFFERSON LEONARDO
- Left Sidebar: PANEL DE CONTROL, Información personal, Formación, Experiencia, Produc. intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), Audiencias, Ver pagos realizados.
- Central Content: Anexos for claim number 1009445105. One attachment is highlighted with a red box.
- Bottom Status Bar: Buscar, Windows icons, 10:38 a.m., 22/05/2025.

**SIMO Platform Screenshot 2 (Bottom): Visor de documentos**

- User Profile: JEFFERSON LEONARDO
- Left Sidebar: Same as above.
- Central Content: A 'Visor de documentos' window showing a PDF document titled 'PROFESIONAL UNIVERSITARIO'. The document content is partially visible, mentioning 'RESPETO AL ASPIRANTE' and 'RESPUESTA AL RECLAMACIÓN'. The entire document is highlighted with a large red box.
- Bottom Status Bar: Buscar, Windows icons, 10:39 a.m., 22/05/2025.

Imagen 7: Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

**PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10**

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD

**POLI** POLITECNICO GRANCOLombiano INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**CNSC** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Igualdad, Mérito y Oportunidad

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025

Aspirante  
**JEFFERSON LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ**  
CC. 1118542260  
No. de Inscripción. 894805927

Asunto: Respuesta Reclamación **Proceso de Selección 2624 a 2634 de 2024 "Territorial 10"**  
Referencia: Reclamación No. (1009445106)

En virtud de la normatividad vigente, la CNSC suscribió con la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, el Contrato de Prestación de Servicios N.º 625 de 2024 con el objeto de desarrollar el **Proceso de Selección 2624 a 2634 de 2024 "Territorial 10"**, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, incluida la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa del Proceso de Selección, con el fin de garantizar a los aspirantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

De conformidad con las etapas establecidas en el Acuerdo rector del presente proceso de selección, actualmente se está desarrollando la etapa de **Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM**.

Ahora bien, en el marco del proceso de selección para la provisión de empleos vacantes correspondiente al **Proceso de Selección 2624 a 2634 de 2024, denominado 'Territorial 10'**, en el que se encuentra participando como aspirante para la Territorial **ALCALDÍA DE CALI - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO 2024**, para el empleo del nivel **PROFESIONAL** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** - Cargo No OPEC: **224477**, el pasado **2 de abril de 2025** se publicaron los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del Anexo Técnico del **Proceso de Selección Territorial 10**, las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación de Requisitos Mínimos debían ser presentadas por los aspirantes a través de SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, término dentro del cual usted presentó reclamación donde manifiesta:

**Asunto: Reclamación verificación de requisitos mínimos**

**Detalle: Por medio del presente me permite presentar reclamación en relación a los resultados de la VRM, bajo el entendido de que no se me está validando la experiencia profesional como se relaciona en el archivo adjunto."**

<b>ANEXO</b>	Si
<b>CONTENIDO</b>	"(...) Ahora bien, puede observarse que la finalización del pensum académico fue el 28 de mayo de 2021, es decir que la experiencia acreditada durante los 2021 a 2023 debe validarse como experiencia profesional de acuerdo a lo emanado por el artículo 229 del DecretoLey 0019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de

1

**PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10**

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD

**POLI** POLITECNICO GRANCOLombiano INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**CNSC** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Igualdad, Mérito y Oportunidad

2015.(")"

Así las cosas, revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la **OPEC 224477** encontrando que el empleo para el cual Usted se postuló exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Imagen 8: Respuesta reclamaciones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

Obsérvese que la experiencia solicitada no concuerda con el Manual de funciones en la Imagen 1:  
Requisitos de Formación Académica y Experiencia.

se postura exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

<b>ESTUDIO</b>	Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION _O_, NBC: CONTADURIA PUBLICA _O_, NBC: ECONOMIA _O_, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES _O_, NBC: MATEMATICAS ESTADISTICA Y AFINES.
<b>EXPERIENCIA</b>	Diez y ocho(18) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL <u>RELACIONADA</u>
<b>ALTERNATIVA DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	<u>No</u>
<b>EQUIVALENCIAS</b>	<u>No</u>

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

## ➤ CERTIFICADOS DE ESTUDIO

<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN- (ADMINISTRACION DE EMPRESAS)	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido por la OPEC.

## ➤ CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN / RETIRO	OBSERVACIÓN (TIEMPO ACREDITADO/ RAZÓN DE VALORACIÓN DEL DOCUMENTO)
			Documento válido para acreditar experiencia Profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 4 meses

**COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO  
ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

<p>acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.</p>	<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia</li> <li>Normas de calidad para el sector público</li> <li>Elaboración de planes de acción</li> <li>Administración Pública</li> <li>Proyectos de inversión</li> <li>Evaluación de Proyectos y la inversión pública</li> <li>Yardimología general ajustada</li> <li>Sistemas de información</li> <li>Manejo de sistemas de información</li> </ol>
	<b>VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b> Competencias que se evalúan: Por Nivel jerárquico
Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia y Compromiso con la organización.	Experiencia profesional, Cambio en equipo de trabajo, Experiencia de formación, Aprendizaje, Creatividad e Innovación
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:	Catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.
Administración	
Contaduría Pública	
Inteligencia Artificial y Afines.	
Matemáticas, Estadística y Afines.	
Económicas	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	

Imagen 9: Respuesta reclamaciones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

GOBERNACIÓN DE CASANARE	7/3/2024	6/7/2024	experiencia acreditada de 4 meses no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.
INSTITUTO DE VIVIENDA	20/4/2023	29/12/2023	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel

2

PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD




CERTIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN / RETIRO	OBSERVACIÓN (TIEMPO ACREDITADO/RAZÓN DE VALORACIÓN DEL DOCUMENTO)
MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"			técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"	10/1/2023	9/4/2023	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
INSTITUTO DE VIVIENDA	17/8/2022	9/11/2022	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel técnico, por tanto NO puede ser

X

No se explica cómo no validaron la experiencia de los días del 20/04/2023 al 29/12/2023= 8.29 meses sin contabilizar.

Del 10/01/2023 al 09/04/2023= 3 meses sin contabilizar.

Del 17/08/2022 al 09/11/2022= 5.03 meses sin contabilizar.

Imagen 10: Respuesta reclamaciones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO

MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"	17/8/2022	9/11/2022	objeto de validación como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"	14/1/2022	13/8/2022	Documento válido para acreditar experiencia profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 7 meses no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"	27/7/2021	30/12/2021	Documento válido para acreditar experiencia profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada de 5 meses y 4 días no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira de 18 meses de experiencia profesional relacionada. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"	13/1/2021	12/7/2021	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección. Y la

No se explica cómo no se contaron los días del 28/05/2021 al 12/07/2021= 1.5 meses sin contabilizar.

E.S.P.			cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA E.S.P.	23/6/2011	22/12/2011	La experiencia aportada es anterior a la fecha de terminación de materias 28/5/2021, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección

**Total meses valorados con documentos válidos**  
16.13

Con relación al objeto de su reclamación, y teniendo en cuenta los certificados laborales aportados, nos permitimos informar de acuerdo con el numeral 3.2 del Anexo Técnico estableció lo siguiente:

**"i) Experiencia Profesional:**  
Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el

Imagen 10: Respuesta reclamaciones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

**PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10**

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD

ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo (Decreto 785 de 2005, artículo 4, numeral 4.3, artículo 11 y artículo 13, numeral 13.2.3).

(…)

**k) Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

*La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.*

De conformidad con lo anterior, las certificaciones acreditadas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, correspondientes al INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA" en los períodos desde el 20/4/2023 hasta el 29/12/2023; desde el 10/1/2023 hasta el 9/4/2023; desde el 17/8/2022 hasta el 9/11/2022; desde el 28/5/2021 hasta el 12/7/2021, dado que corresponden a labores desempeñadas en ejercicio de actividades de actividades de nivel técnico, no pueden ser tenidas en cuenta para validar la experiencia de nivel profesional requerida en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Así mismo, las certificaciones correspondientes a INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL , SOGA RESTAURANTE, CASINOS Y SERVICIOS S.A.S y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA E.S.P.,

acreditadas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, debido a que corresponden a labores desempeñadas antes de la terminación de materias, no pueden ser tenidas en cuenta para validar la experiencia de nivel profesional requerida en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Por este motivo, se contabilizó la experiencia acreditada a partir de la fecha de la obtención de la terminación de materias, con lo cual se concluye que con las certificaciones allegadas NO se cumple con el mínimo requerido en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, y por tanto, se confirma la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección.

Cabe aclarar que se validaron los certificados de la GOBERNACIÓN DE CASANARE y INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", los cuales acreditan 16.13 meses de experiencia profesional relacionada, los cuales son insuficientes para dar cumplimiento con los 18.00 meses de experiencia profesional relacionadas solicitados por la OPEC.

**PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10**

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD

Por este motivo, al evidenciar que **NO CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, se confirma la decisión previamente informada de **INADMITIDO** para la OPEC 224477 dentro del marco del **Proceso de Selección Territorial 10**.

Agradecemos su participación y le informamos que frente a esta decisión no proceden recursos.

Cordial saludo,



HUGO ALBERTO VELASCO RAMÓN  
Coordinador General Proyecto Territorial 10  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO – POLIGRAN  
Aprobó: Patricia Trujillo- Coordinadora Requisitos Mínimos  
Revisó: Ana María González.  
Proyectó: Carolina Giraldo

Imagen 11: Respuesta reclamaciones. Fuente: Panel de Control de Usuario en plataforma SIMO.

3. Ahora bien analizando las certificaciones de experiencia que me validaron como experiencia profesional relacionada, se observa que no se encuentra explicación de cuáles fueron los factores para validar una de la otra, cuando eran experiencia

directamente relacionada, por no decir específica ya que en su objeto contractual lo único que varia es el orden de unos verbos y claramente fue acreditada a partir de la terminación de materias 28 de mayo de 2021, como lo soporté en mis argumentos indicando que, frente al requisito de experiencia, es necesario tener en cuenta que el Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, estableció:

**“ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, respecto de la experiencia profesional establece:

**“ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

*Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

*En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

Para constancia de lo anterior me permito relacionar a continuación las certificaciones que fueron validadas luego de mi reclamación y las que no lo fueron a pesar de acreditarse dentro del periodo del 28 de mayo de 2021 (Fecha de terminación de materias) al 06 de julio de 2024, de acuerdo a lo emanado por el artículo 229 del Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

## CERTIFICACIONES VALIDADAS



120 85

Yopal, 13 de agosto de 2024

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

### CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, JEFFERSON LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ, identificado(a) con número de documento de identidad 1116542260 de YOPAL, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	0483 de 2024-03-01
OBJETO	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERO EN EL MARCO DE LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES BPIN 2021005850062 Y 2020005850070 Y/O DEMAS INICIATIVAS QUE SE DERIVEN TENDIENTES A CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DEFICIT HABITACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INTEGRACION DESARROLLO SOCIAL Y MUJER
VALOR INICIAL	€17.402.428,00

	HABITACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER
<b>VALOR INICIAL</b>	\$17.492.428,00
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cuatro (4) MESES
<b>FECHA DE INICIO</b>	2024-03-07
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$0,00
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	\$17.492.428,00
<b>PLAZO TOTAL</b>	Cuatro (4) MESES
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	2024-07-06
<b>SUPERVISOR</b>	LILIANA VALBUENA MONROY
<b>ESTADO ACTUAL</b>	Ejecutado y Terminado
<b>NÚMERO VERIFICACIÓN</b>	20240301048341833

Actividades:

1. Realizar apoyo en la proyección y/o actualización financiera a mínimo un (1) plan de acción 2024 en el marco de los proyectos sectoriales BPIN 2020005850070 y BPIN 2021005850062 a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental. 2. Realizar apoyo en mínimo un (1) reporte y seguimiento de la información de los proyectos sectoriales BPIN 2020005850070, BPIN 2021005850062 y/o demás iniciativas que se deriven, en aras de contribuir a la disminución del déficit habitacional del Departamento, en los aplicativos SUIFP Territorio y Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental en el programa determinado para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación. 3. Realizar una (01) actualización y/o ajuste a mínimo uno de los proyectos de inversión sectorial registrados con código BPIN 2020005850070 y/o BPIN 2021005850062 pertenecientes al sector vivienda, ciudad y territorio

Carrera 20 N° 8-02, Piso 3 torre B, Cód. Postal 850001, Tel. 6358433 Ext. 1351 – 1361 Yopal, Casanare  
[www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co) - juridical@casanare.gov.co

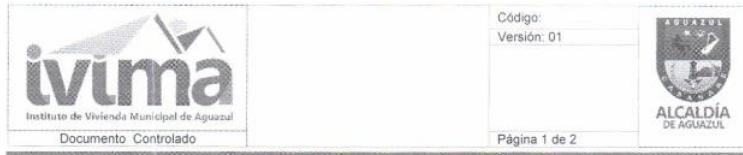


a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental producto del seguimiento financiero realizado, lo anterior para su posterior registro en las herramientas aplicativos dispuestos por el DNP. 4. Brindar apoyo en los procesos formulación y estructuración de un (1) un proyecto de inversión del sector vivienda ciudad y territorio, orientado a la disminución del déficit habitacional para el Departamento. 5. Realizar una (1) proyección y/o programación de recursos económicos de las inversiones que se contemplen dentro de los proyectos sectoriales BPIN 2020005850070 y BPIN 2021005850062 a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental. 6. Realizar un (01) informe administrativo, económico y financiero mensual, de los proyectos sectoriales BPIN 2020005850070 y BPIN 2021005850062 a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental. 7. Realizar apoyo en la elaboración de mínimo un (1) estudio de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios y/o contratos que se celebren con entidades públicas y/o privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, tendientes al desarrollo de los proyectos sectoriales BPIN 2020005850070 y BPIN 2021005850062, conforme las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 y/o demás normas que las modifiquen. 8. Realizar las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión, que se deriven y correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 13 de agosto de 2024

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



### EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA

#### **CERTIFICA:**

Que el señor **JEFFERSON LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.118.542.260 Expedida en Yopal – Casanare , laboro para el Instituto de vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" prestando sus servicios profesionales, mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios

**Contrato de Prestación de Servicios N° 002**, con acta de inicio del 14 de enero de 2022 y acta de terminación del 13 de agosto de 2022; Con el objeto de: "**PRESTAR ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE APOYO EN EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMÁS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL IVIMA PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023**".Por un valor por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.600.000.00)**.Cumpliendo sus labores realizando las siguientes actividades:

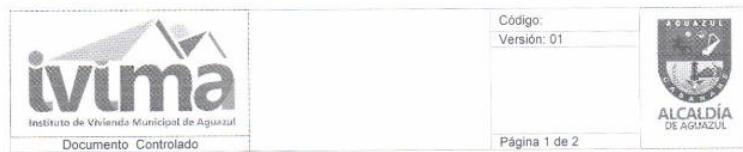
1. Brindar asistencia en la formulación del proyecto de vivienda de interés prioritario en el área urbana del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con el fin de buscar la consecución de recursos, así como prestar apoyo en las etapas precontractual y contractual para la celebración de los diferentes convenios y/o contratos que se suscriban con entidades públicas y/o privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
2. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los diferentes

---

2. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los diferentes proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.
3. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el Banco de Proyectos de inversión municipal de la siguiente manera: indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione el valor total del proyecto, monto de recursos solicitados, valor de cofinanciación si existe y marco lógico que incluya: (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de participantes, proyección del déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, anexo al seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).



Aguazul Calle 13 N°. 15-15 (Casa Fiscal)  
Cel: 3132630118  
Email: [vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
[contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
Nit. 844.003.735-0



4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación - DNP para proyectos de inversión pública.

para proyectos de inversión pública.

5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos y/o bases de datos especializadas para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran discriminar para la presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleguen a celebrar con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
6. Apoyar la elaboración de los estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se celebren con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que se requieran ejecutar, conforme a las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

Dada en Aguazul Casanare al día trece (13) del mes de agosto de 2022.

  
Elaboró Gloria Garzón M.  
Téc. Administrativo

  
RODRIGO ALBERTO CEDIEL CARDOSO  
Gerente



Documento Controlado

Código:  
Versión: 01



Página 1 de 2

#### EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA

##### CERTIFICA:

Que revisado en archivo del Instituto de vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" encontró que el señor: **JEFFERSON LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ** identificado Cédula de ciudadanía No. 1.118542.260 Expedida en Yopal – Casanare , prestó sus servicios profesionales, mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**Contrato de Prestación de Servicios N° 013**, con acta de inicio del 27 de julio de 2021 y acta de terminación del 30 de diciembre de 2021; Con el objeto de: "PRESTAR ASISTENCIA TECNOLOGICA DE APOYO EN EL ASPECTO TECNICO - ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO EN EL MARCO DE LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION Y GESTION DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL, ATRACTIVO DE TODOS 2020-2023". Por un valor por un valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.466.665.00).Cumpliendo sus labores realizando las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia en la formulación del proyecto de vivienda de interés prioritario en el área urbana del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con el fin buscar la consecución de recursos, así como prestar apoyo en las etapas precontractuales y contractual para la celebración de los diferentes convenios y/o contratos que se suscriban con entidades públicas y/o privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.

Nacional.

2. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el Banco de proyectos de inversión municipal de la siguiente manera; indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione el valor total del proyecto, monto de recursos solicitados, valor de cofinanciación si existe y marco lógico que incluya (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de participantes, proyección de déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión municipal, anexo el seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).



Agencia, Atencivo para todos.  
2020-2023

Aguazul Calle 13 No. 15-15 (Casa Fiscal)

Cel: 3152630118

Email: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co)

[contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co)

Núm. 844.003.735-0



### CERTIFICACIÓN

Código:  
Versión: 01

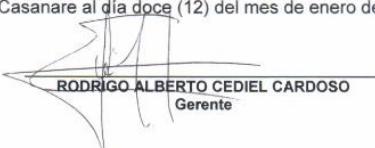


Página 2 de 2

3. Actualizar los diagnósticos del sector de vivienda para fundamentar los diferentes proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.
4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación – DNP para proyectos de inversión pública.

5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos y/o bases de datos especializadas para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran discriminar para la presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleguen a celebrar con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
6. Apoyar en la elaboración de los estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se celebren con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que requieran ejecutar, conforme a las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 Y Decreto 1082 de 2015.
7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretendan adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una de las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

Dada en Aguazul Casanare al día doce (12) del mes de enero de 2022.

  
RODRIGO ALBERTO CEDIEL CARDOSO

Gerente

  
Gloria Gerzón M.  
Tec. Administrativo

## CERTIFICACIONES NO VALIDADAS



### EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA

#### CERTIFICA:

Que revisado en archivo del Instituto de vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" encontró que el señor: **JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ** identificado Cédula de Ciudadanía No. 1.118.542.260 Expedida en Yopal – Casanare, prestó sus servicios de apoyo a la gestión, mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

**Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 003** con acta de inicio del 13 de enero de 2021 y acta de terminación del 12 de julio de 2021; con el objeto de: **REALIZAR ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE APOYO EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMÁS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL, ATRACTIVO DE TODOS 2020-2023.** Por un valor de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.200.000<sup>00</sup>). Cumpliendo sus labores realizando las siguientes actividades:

1. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el banco de proyectos de inversión Municipal así: indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione el valor total del proyecto, monto de recursos solicitados, valor de cofinanciación si existe y marco lógico que incluya: (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de participantes, proyección del déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción,

incluya: (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de participantes, proyección del déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, anexo al seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).

2. Brindar asistencia en la formulación del proyecto de vivienda de interés prioritario en el área urbana del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con el fin de buscar la consecución de recursos, así como prestar apoyo en las etapas precontractual y contractual para la celebración de los diferentes convenios y/o contratos que se suscriban con entidades públicas y/o privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
3. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.
4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación – DNP para proyectos de inversión pública.



Aguazul Calle 13 N°. 13-13 (Casa Fiscal)  
Cel. 313.263.0118  
Email: [vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
[contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
Tel. 844.003.735.0





5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos, para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los servicios o bienes que se requieran discriminar para la presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleguen a suscribir con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
6. Apoyar la elaboración de estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se lleguen a celebrar con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que se requieran ejecutar, conforme las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015.
7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una de las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

Dada en Aguazul, Casanare a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

  
Elaboró Gloria Garzón M.  
Tec. Administrativo

  
RODRIGO ALBERTO CEDIEL CARDOSO  
(Gerente)



Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul



#### EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA

##### CERTIFICA:

Que revisado en archivo del Instituto de vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" encontró que el señor: **JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ** identificado Cédula de Ciudadanía No. 1.118.542.260 Expedida en Yopal – Casanare, presta sus servicios de apoyo a la gestión, mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

**Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 011 del 17 de agosto de 2022**  
con acta de inicio del 17 de agosto de 2022 y fecha de terminación del 29 de diciembre de 2022; con el objeto de: **REALIZAR APOYO EN EL ASPECTO TECNOLÓGICO - ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, PRECONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMÁS PROCESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL IVIMA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023.** Por un valor de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 12.413.333,00).** Cumpliendo sus labores realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar el cálculo y seguimiento de la información de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías SGR que adelanta el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA en el programa determinado para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP el cual tiene como fin el monitoreo, seguimiento, control, evaluación, gestión y monitoreo de proyectos GESPROY – SGR.
2. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los diferentes proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.

Este documento es de uso exclusivo de su requerido el IVIMA de acuerdo a la

3. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el Banco de Proyectos de inversión municipal de la siguiente manera: indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione el valor total del proyecto, monto de recursos solicitados, valor de cofinanciación si existe y marco lógico que incluya: (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de alternativas, participantes, proyección del déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, anexo al seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).



Aguazul Calle 13 N°. 15-15 (Casa Fiscal)  
Cel. 3132630118

Email: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co)  
[contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co)  
 Nit. 844.003.735-0



4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación - DNP para proyectos de inversión pública.
5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos y/o bases de datos especializadas para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran discriminar para la presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleguen a celebrar con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
6. Apoyar la elaboración de los estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se celebren con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que se requieran ejecutar, conforme a las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y/o mejoramiento de vivienda en el área urbana y/o rural que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

Dada en Aguazul, Casanare a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

Rodrigo Alberto Cédriel Cardoso  
GERENTE

L.P.  
Elaboró Ludy Constanza pinzon Aguilar  
Contador Público



**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA**

**CERTIFICA:**

**CONTRATANTE:** Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA

**NIT:** 844.003.735 - 0

**CONTRATISTA:** JEFFERSON LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ

**CÉDULA DE CIUDADANIA:** 1.118.542.260 Expedida en Yopal – Casanare

**NÚMERO DE CONTRATO:** 005 DE 10 DE ENERO DE 2023

**OBJETO:** PRESTAR ASISTENCIA TECNOLOGICA DE APOYO EN EL ASPECTO TECNICO-ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO EN EL MARCO DE LA FORMULACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION Y GESTION DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL ATRACTIVO DE TODOS 2020-2023. Cumpliendo sus labores, realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar el cague y seguimiento de la información de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías SGR que adelanta el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA en el programa determinado para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP el cual tiene como fin el monitoreo, seguimiento, control, evaluación, gestión y monitoreo de proyectos GESPROY – SGR.
2. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los diferentes proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.
3. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el Banco de Proyectos de inversión municipal de la siguiente manera: indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione

beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, anexo al seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).

4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación - DNP para proyectos de inversión pública.
5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos y/o bases de datos especializadas para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran discriminar para la



Aguazul Calle 13 No. 13-15 Casa Fiscal  
Cel: 3132630118  
Email: [vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
[contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguaazul-casanare.gov.co)  
Nit: 844.003.735-0



Código:  
Versión: 01



Página 1 de 2

presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleven a celebrar con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.

6. Apoyar la elaboración de los estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se celebren con entidades públicas y privadas del

orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que se requieran ejecutar, conforme a las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y/o mejoramiento de vivienda en el área urbana y/o rural que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

**FECHA DE INICIO:** 10 DE ENERO DE 2023

**FECHA TERMINACIÓN:** 09 DE ABRIL DE 2023

**DURACIÓN:** TRES (3) MESES

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 8.900.000

**CONTACTO PARA VERIFICACIÓN:** Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA

**NOMBRE:** MARY LUZ GARZÓN ACOSTA

**TELÉFONO:** 311 458 93 83

**DIRECCIÓN E-MAIL:** [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co)

Dada en Aguazul Casanare a los diez (10) días del mes de Abril del 2023

  
**RODRIGO ALBERTO CEDIEL CARDOSO**  
 Gerente  
Elaboró Mary Luz Garzón Acosta  
Tec. Administrativo



Documento Controlado

Código  
Versión: 01



Página 1 de 2

#### EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL- IVIMA

##### CERTIFICA:

Que revisado en archivo del Instituto de vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" encontró que el señor: **JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ** identificado Cédula de ciudadanía No. 1.118.542.260 Expedida en Aguazul – Casanare; laboró para el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", prestando sus servicios de apoyo, mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**Contrato de Prestación de Servicios N° 013/2023, con acta de inicio del 20 de Abril de 2023 y acta de terminación del 29 de Diciembre de 2023; Con el objeto de: "PRESTAR APOYO TECNOLÓGICO EN EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMÁS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN LA FASE DE CULMINACIÓN DEL PERÍODO ADMINISTRATIVO, AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023" Por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000.oo) M/CTE.Cumpliendo sus labores realizando las siguientes actividades:**

1. Apoyar el cálculo y seguimiento de la información de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías SGR que adelanta el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA en el programa determinado para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP el cual tiene como fin el monitoreo,

Departamento Nacional de Planeación DNP el cual tiene como fin el monitoreo, seguimiento, control, evaluación, gestión y monitoreo de proyectos GESPROY – SGR.

2. Actualizar los diagnósticos del sector vivienda para fundamentar los diferentes proyectos y/o procesos precontractuales que se puedan derivar de estos.
3. Realizar la actualización de los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA de acuerdo a la metodología y lista de chequeo que establece el Banco de Proyectos de inversión municipal de la siguiente manera: indicar la fase del proyecto, elaborar carta de presentación que mencione el valor total del proyecto, monto de recursos solicitados, valor de cofinanciación si existe y marco lógico que incluya: (árbol de problemas, árbol de objetivos, embudo árbol de alternativas, árbol de alternativas, análisis de población relacionada, análisis de participantes, proyección del déficit del bien o servicio, análisis de precios unitarios, cuantificación de y valoración de ingresos y beneficios, análisis de riesgos en la formulación del proyecto, matriz de marco lógico, descripción del proyecto, ficha de programación de la inversión, plan de acción, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, anexo al seguimiento y evaluación de los proyectos de



Aguazul Calle 13 N°. 13-15 Casa Fiscal

Cel. 3132630118

Email: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co)

[contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co)

Nú. 844.001-000-0

Powered by CamScanner



Documento Controlado

Código  
Versión: 01

Página 1 de 2



inversión municipal, cronograma de ejecución y viabilidad del proyecto del banco de proyectos).

4. Actualizar los proyectos de vivienda que requiera el IVIMA, en la metodología general ajustada (MGA WEB) que establece el Departamento Nacional de Planeación - DNP para proyectos de inversión pública.
5. Realizar estudios de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones o mediante análisis de precios históricos y/o bases de datos especializadas para determinar precios promedio a nivel municipal, regional y/o nacional de los bienes o servicios que se requieran discriminar para la presentación de proyectos y/o suscripción de convenios o contratos que se lleguen a celebrar con la Alcaldía Municipal y/o otras entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
6. Apoyar la elaboración de los estudios de análisis de conveniencia y oportunidad para la suscripción de convenios o contratos que se celebren con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional tendientes al desarrollo de los diferentes proyectos que se requieran ejecutar, conforme a las condiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y/o mejoramiento de vivienda en el área urbana y/o rural que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.

de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

7. Prestar apoyo en la realización de los informes y/o documentos solicitados por los diferentes entes de control a nivel Municipal, Departamental y Nacional, relacionados a la ejecución de los diferentes proyectos y/o procesos que se deriven de los mismos.
8. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y/o mejoramiento de vivienda en el área urbana y/o rural que se encuentren en ejecución y/o la estructuración de los nuevos proyectos que pretenda adelantar el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
9. Entregar un informe mensual describiendo cada una las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

Dada en Aguazul Casanare a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**RODRIGO ALBERTO CEDIEL CARDOSO**  
 Gerente  
 Elaboró: Mary Luz Garzón Acosta  
 Técnico Administrativo



Aguazul Calle 13 N°. 13-15 (Casa Fiscal)  
 Cel. 3132630118  
 Email: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co)  
[contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@ivima-aguazul-casanare.gov.co)  
 Nit. 844.003.733-0

Powered by  CamScanner

Finalmente como se pudo evidenciar no se explica cómo no me validaron la experiencia de esas 4 certificaciones si claramente se encuentran dentro del periodo del 28/05/2021 (Fecha de terminación de materias) a 06 de julio de 2024; y los objetos contractuales y actividades son muy similares; no son cargos los que ejercí como funcionario de planta con los mismos, si no como contratista de prestación de servicios; por ende no veo la razón de que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO encasille mi experiencia y me vulnere mis derechos al mérito, igualdad, trabajo, confianza legítima, debido proceso y al acceso al desempeño de actividades, funciones y cargos públicos.

### III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### (I) FINALIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Constitución Nacional en su artículo 86 consagró un nuevo instrumento a las personas para reclamar del Estado en forma preferente y sumaria “la protección inmediata de los derechos fundamentales consagrados en la misma Carta”, cuando quiera que se vean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de un particular en determinadas eventualidades.

La acción referida se caracteriza por una serie de principios y exigencias que deben ser analizadas y vigiladas en forma estricta. Uno de los principios característicos es su naturaleza judicial, en virtud a que se estructuró como acción para ser ejercida ante los jueces con el propósito de obtener una orden. Su objeto “protector inmediato o cautelar”, su causa típica, cual es el cercenamiento o amenaza de derechos constitucionales, su procedimiento especial, preferente y sumario, igualmente son elementos que caracterizan la acción aludida.

De otro lado, se le atribuye carácter subsidiario y eventualmente accesorio en la medida que sólo puede interponerse en ausencia de cualquier otro mecanismo de defensa judicial que al respecto pueda existir para salvaguardar tales derechos.

### **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS**

En desarrollo del artículo 86 y del Decreto 2591 de 1991, por regla general, la acción de tutela no procede en contra de los actos adoptados al interior de un concurso de méritos, en la medida que, para controvertir ese tipo de decisiones, en principio, los afectados cuentan con medios de defensa ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional ha considerado que, en este tema, existen dos excepciones: (i) cuando la persona afectada no cuenta con un mecanismo judicial distinto a la acción de tutela que sea adecuado para resolver las afectaciones constitucionales que se desprenden del caso y (ii) cuando exista riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable.

Esta postura fue consolidada por la Corte Constitucional desde las primeras oportunidades que tuvo para pronunciarse sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela en casos de concursos de méritos, ya que ha identificado la eficacia en concreto de los medios de defensa ordinarios existentes en el ordenamiento jurídico frente a este tipo de situaciones y, en ese sentido, en la sentencia T-388 de 1998, sostuvo que en atención al término prolongado que tardaban en ser resueltas las pretensiones en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el restablecimiento del derecho no garantizaba el acceso al cargo para el cual se concursó, sino que se logra únicamente una compensación económica por los daños que se causaron al afectado.

Pese a lo anterior, con la Ley 1437 de 2011, se estableció la posibilidad de solicitar la adopción de medidas cautelares en los procesos adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso

Administrativo, así como la reducción de la duración de los procesos, sin embargo mediante sentencia C-284 de 2014, la Corte Constitucional manifestó “que la Constitución les otorgó a los jueces de tutela una importante facultad para proteger derechos fundamentales de manera inmediata y a través de medidas que son más amplias que aquellas que tienen previstas las medidas cautelares, puesto que, en principio, no están sometidas a “reglas inflexibles” que limiten de alguna forma el estándar de protección que se puede otorgar.”

Sin embargo, cuando se trata de concursos de méritos, la jurisprudencia ha sido consistente en afirmar que los medios de defensa existentes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no siempre son eficaces, pues generalmente implican someter a los ciudadanos que se presentaron a un sistema de selección que se basa en el mérito a eventualidades, tales como que de seguir adelante con el concurso estaría afectando mi derecho a acceder a cargo público en la modalidad de ascenso, Maxime cuando se termine el litigio contencioso ya no hay lugar a realizar una prueba y ya todos los cargos estarán ocupados.

En ese sentido, la orden del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho no estaría relacionada con la efectividad del derecho al acceso a cargos públicos, sino que implicaría una compensación económica, el cual no es el fin de las personas que instauran los procesos.

Así las cosas, las acciones de tutelas que se interponen en contra de los actos administrativos que se profieren en el marco de concursos de méritos, por regla general, son improcedentes, en tanto que existe la acción de nulidad y restablecimiento del derecho

ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y, en el marco de ésta, la posibilidad de solicitar medidas cautelares. Sin embargo, al juez constitucional le corresponde, establecer si esas medidas de defensa existentes en el ordenamiento jurídico son ineficaces, atendiendo a las particularidades del caso en concreto puesto en su conocimiento.

Por último, es importante poner de presente que, mediante sentencia T -059 de 2019, la alta corporación constitucional manifestó que “pese a que se podría sostener que la pretensión de la acción de tutela, se podría satisfacer mediante la solicitud de medidas cautelares, lo cierto es que en el fondo se plantea una tensión que involucra el principio de mérito como garantía de acceso a la función pública y ello, a todas luces, trasciende de un ámbito administrativo y se convierte en un asunto de carácter constitucional, que torna necesaria una decisión pronta, eficaz y que garantice la protección de los derechos fundamentales.

Lo anterior, en la medida en que tal y como se estableció en las sentencias C-645 de 2017, C-588 de 2009, C-553 de 2010, C-249 de 2012 y SU-539 de 2012, el mérito es un principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, en la medida en que tiene un triple fundamento histórico, conceptual y teleológico.

En efecto, el principio del mérito se estableció en el ordenamiento jurídico con la finalidad de proscribir las prácticas clientelistas, para garantizar un medio objetivo de acceso, permanencia y retiro del servicio público y, por último, para hacer efectivos otros derechos que encuentran garantía plena a través de éste, al tiempo que se materializan los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución.”

### **CONFIANZA LEGITIMA**

El principio de confianza legítima deriva de la seguridad jurídica, en el sentido que la administración no puede defraudar las expectativas que ha creado en el ciudadano, y cuando esto ocurre, se ha determinado que debe ser protegida por el juez constitucional, así lo ha expresado el máximo órgano de cierre constitucional, en sentencia T453 de 2018, en la que manifestó:

*“El principio de confianza legítima funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional”*

### **IV. CONCLUSIÓN**

De conformidad con lo precitado, el manual de funciones está de acuerdo con la norma, y mi persona cumple con los requisitos mínimos de formación profesional y experiencia en él especificados, para garantizar la igualdad real y efectiva dentro del concurso de méritos adelantado ante la CNSC.

Garantía que no se ve reflejada, ya que no solo no me está validando la totalidad de experiencia profesional relacionada, que en su lugar justifican con sofismas acerca de que debo acreditar el nivel profesional en la certificación, cuando es evidente que se trata de contratos de prestación de servicios y no de nómina, es tanta la incoherencia que no se

entiende como si validaron en las mismas condiciones las certificaciones relacionadas en anteriores párrafos (II ARGUMENTOS PARA LA ACCIÓN – CERTIFICACIONES VALIDADAS), es en la ALCALDIA DISTRITAL DE CALI donde quisiera laborar, sino que además me están perjudicando gravemente ya que no se han percatado de leer con detenimiento el manual de funciones de la entidad se observa que se requieren 14 meses de experiencia profesional relacionada y no 18 meses como me están evaluando, tomando como referencia el error al que induce los requisitos en SIMO; reitero mi aspiración y deseo de trabajar en dicha entidad, con sentido de pertenencia, y con el ánimo de mejorar mis condiciones y aspiraciones de ascender en la carrera administrativa y en lo personal con mi familia para ofrecer mejor calidad de vida.

Es así como, me parece inadmisible que, aun contando con la experiencia relacionada y específica necesaria para poder ser admitido en la primera etapa del concurso de méritos territorial 10 – Alcaldía Distrital de Cali, no se acepte dicha experiencia que está acorde a las funciones que cumple esta entidad en el estado y para la sociedad.

En el mismo orden de ideas, la CNSC, la entidad ofertante y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO se encuentran vulnerando mis derechos fundamentales, pues conociendo mis circunstancias particulares decidió NO ADMITIR mi inscripción en el concurso.

Razón para que sea este juzgado el único capaz de corregir y garantizar el disfrute de los derechos fundamentales aquí solicitados.

Es necesario recordar, que el propósito de un concurso de méritos es evitar la arbitrariedad en la nominación, que en este caso padece de deficiente motivación al calificar mi aspiración como NO ADMITIDO de carácter eliminatorio, con la ausencia de una respuesta en derecho y bajo los criterios normativos del ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia.

Finalmente, la presente acción de tutela pretende corregir una vulneración de mi derecho, siendo esta acción constitucional, el único mecanismo eficaz en la protección de mi derecho fundamental, aclarando que mi única pretensión es poder continuar en la convocatoria.

## V. PETICIÓN

En razón a lo expuesto me permito solicitar:

1. Tener en cuenta la totalidad de la experiencia profesional relacionada contada a partir de la terminación de materias certificada en los documentos aportados por mi persona en el proceso de inscripción.
2. Como consecuencia de los anterior, ordenar realizar la sumatoria de la experiencia laboral profesional relacionada contada a partir de la terminación de materias certificada, la cual dará el requisito de experiencia profesional relacionada para el requisito de experiencia solicitada en la OPEC 224477.
3. Como consecuencia de lo anterior se revoque la decisión “No Admitido” y se proceda a notificar que “CONTINUO” en el concurso público de méritos en la modalidad abierto.

## VI. COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos y por tener jurisdicción en el domicilio del accionante.

## VII. JURAMENTO

Bajo gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## VIII. PRUEBAS

1. Los documentos que reposan en mi perfil del sistema SIMO.
2. El documento manual de funciones del profesional universitario grado: 02, código: 219 número OPEC: 224477.
3. Reclamación a la CNSC en el marco del concurso de méritos territorial 10, con fecha de expedición: Abril 04 de 2025.
4. Respuesta de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO a reclamación realizada en el marco del concurso de méritos territorial 10, con fecha de expedición: Abril 25 de 2025, con fecha de notificación: Mayo 07 de 2025.
5. EXPERIENCIA VALIDADA, que contiene: Dos (02) certificaciones laborales expedidas por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul “IVIMA” en fechas: Enero 12 de 2022 y Agosto 13 de 2022.
6. EXPERIENCIA NO VALIDADA, que contiene: Cuatro (04) certificaciones laborales expedidas por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul “IVIMA” en fechas: Julio 19 de 2021, Noviembre 09 de 2022, Abril 10 de 2023 y Diciembre 29 de 2023.

## IX. NOTIFICACIÓN

**Accionante:** Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez

Correo electrónico: [Jefferson.diaz@cun.edu.co](mailto:Jefferson.diaz@cun.edu.co); [jldiaz062@outlook.com](mailto:jldiaz062@outlook.com)

Teléfono móvil: 3142842693

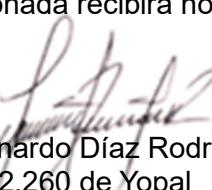
### Accionados:

Comisión Nacional del Servicio Civil  
NIT. 900.003.409-7.

La parte accionada recibirá notificaciones en: [notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co)  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO  
NIT. 860.078.643-1.

La parte accionada recibirá notificaciones en: [archivo@poligran.edu.co](mailto:archivo@poligran.edu.co)

Atentamente,

  
Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez  
C.C. 1.118.542.260 de Yopal  
Celular: 3142842693  
E-mail: [Jefferson.diaz@cun.edu.co](mailto:Jefferson.diaz@cun.edu.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20.0271 DE 2018

( Junio 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, Ley 909 de 2004, el artículo 13 y 28 del Decreto 785 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política, establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que la Constitución Política establece en el artículo 315 las atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.
- (...)
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalárselas funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."

Que mediante Decreto N°411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritas a la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

Que es facultad del señor Alcalde a través de acto administrativo, efectuar las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta global de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

Que en aplicación del Decreto 815 de mayo 8 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", de conformidad con el Artículo 2.2.4.7 Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos y Artículo 2.2.4.8 Competencias comportamentales por nivel jerárquico; se hace necesario modificar las competencias consignadas en el Decreto N°411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, y sus decretos modificatorios.

Que conforme a reuniones de trabajo llevadas a cabo con el nivel directivo del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evaluó las propuestas recibidas por diferentes organizaciones sindicales para modificar el Manual de funciones de la Alcaldía de Santiago de Cali.

4 abr 2018  
11



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20.0271 DE 2018

( Junio 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

Lo anterior generó que se realizara estudio respecto del requisito de educación y de experiencia versus estos mismos requisitos exigidos en ciudades capitales, la Gobernación del Valle y por último en relación a la Nación, esto con el objetivo de realizar una evaluación comparativa del manual de funciones vigente.

Se trabajó con cuatro factores comparativos (escala salarial, educación, experiencia y equivalencias), como resultado del análisis realizado, se evidenció que el manual de funciones vigente es competitivo en relación a condiciones y requerimientos; se encontraron condiciones muy similares en cuanto a los factores estudiados, sólo se halló debilidad en cuanto al requisito de experiencia.

Una vez analizada la propuesta de algunas organizaciones sindicales y las conclusiones del análisis realizado es viable efectuar modificaciones en lo relacionado con el requisito de experiencia.

Que con ocasión de la socialización ante las Organizaciones Sindicales llevada a cabo el 24 de abril de 2018 en el Hotel Granada, respecto de las modificaciones y adiciones al Decreto 411.0.20.0673 de 2016, se presentaron algunas solicitudes frente al proyecto de manual de funciones y competencias laborales ante el nivel directivo del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; ello originó que se hicieran reuniones de trabajo y estudios de viabilidad frente a las mismas, lo cual suscitó que las que resultaron viables se tuvieran en cuenta para su respectiva inclusión en el manual de funciones.

Que en el Decreto Nº411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, existe una ficha para el empleo de Asesor código 105 grado 01 de carrera administrativa, la cual es trasversal, revisado el propósito y funciones de la misma se evidencia que no satisface todas las necesidades que le asisten al Municipio de Santiago de Cali, en razón a que el Decreto 0516 de 2016 en observancia del principio de especialización de la función pública, señala que la gestión de la entidad se encuentra organizada por sectores administrativos de coordinación al interior de los niveles de gestión de la administración municipal.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, es procedente modificar la ficha ya existente y adicionar fichas con las funciones del empleo denominado Asesor código 105 grado 01 de carrera administrativa por sectores conforme a temas estratégicos, misionales y transversales de la entidad.

Que tanto el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres organizaron y/o actualizaron procesos dentro del modelo de operación por procesos de la entidad; lo que hace necesario que se modifiquen o adicionen las fichas de los empleos que desarrollan estos procesos.

2018

2018  
2  
17  
17  
17



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20.0271 DE 2018

( JUNIO )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

Que de acuerdo a solicitud de la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de modificar y adicionar, fichas de los empleos de carrera administrativa, por razones de asignación de funciones conforme al Decreto 0516 de 2016 y una vez verificado el requerimiento en el Decreto No.411.0.20.0673 de 2016, es viable acceder a lo solicitado.

Que la Secretaría de Educación ha realizado la armonización de los procesos con las reparticiones administrativas creadas en la estructura organizacional, conforme al artículo 147 del Decreto Extraordinario N. 411020.0516 de 2016, así mismo, cuenta con el análisis de las cargas de trabajo para cada uno de los procesos del Nivel Central como de las Instituciones Educativas.

Que conforme a lo antes indicado se modifican las fichas de los empleos adscritos a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Que dentro del término establecido para presentar aportes debidamente justificados con ocasión de la publicación realizada del proyecto de modificación al manual de funciones, se revisaron y analizaron todas las solicitudes y se aplicaron las que se encontraron viables según el análisis efectuado por la entidad.

Que consecuente con la argumentación antes esgrimida y en aras de contar con un manual específico de funciones que contemple los requerimientos se advierte la necesidad de adicionar y modificar el Decreto No.411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016 y sus modificatorios.

Que por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA

Artículo 1º. Modificar en el Artículo 9º del Decreto No.411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016 y sus modificatorios, en las fichas de funciones de los empleos, el componente "VI-COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES", en lo concerniente a las competencias comunes y por nivel jerárquico para todos los empleos, las cuales quedaran de la siguiente manera:

NIVEL DIRECTIVO

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo,	Visión estratégica, Liderazgo Efectivo, Planeación, Toma de decisiones, Gestión del desarrollo de las personas, Pensamiento sistemático, Resolución de

3  
291



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20. 0271 DE 2018

( Junio 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

Adaptación al cambio.	conflictos.
-----------------------	-------------

NIVEL ASESOR

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica, Creatividad e innovación, Iniciativa, Construcción de relaciones, Conocimiento del entorno.

NIVEL PROFESIONAL GRADOS 06, 05, 04, 03

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional, Comunicación efectiva, Gestión de procedimientos, Instrumentación de decisiones, Dirección y desarrollo de personal, Toma de decisiones.

NIVEL PROFESIONAL GRADOS 02, 01

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional, Comunicación efectiva, Gestión de procedimientos, Instrumentación de decisiones.

NIVEL TECNICO

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica, Disciplina, Responsabilidad.

NIVEL ASISTENCIAL

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje en equipo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la	Manejo de información, Relaciones Interpersonales, Colaboración.

De:

B 14 ab n J



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20.0271 DE 2018

( Junio 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.	
-----------------------------------------------------------	--

Artículo 2º. Modificar en el Artículo 9º del Decreto No.411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016 y sus modificatorios, en la ficha de funciones de los empleos el componente "VII-REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA", lo concerniente al requisito de experiencia para todos los empleos de carrera administrativa, el cual quedará de la siguiente manera:

#### NIVEL ASESOR

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO	EXPERIENCIA
ASESOR	01	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

#### NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO	EXPERIENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	06	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.
MEDICO ESPECIALISTA		
MEDICO GENERAL	05	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
ODONTOLOGO		
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL	04	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
COMANDANTE DE TRANSITO		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	04	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de tránsito, transporte o movilidad.
COMISARIO DE FAMILIA	03	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	02	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
ENFERMERO	01	No requiere

#### NIVEL TECNICO

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO	EXPERIENCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO		
TECNICO OPERATIVO	03	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.
TECNICO AREA SALUD		
SUBCOMANDANTE DE TRANSITO		Veinticuatro (24) meses como agente de tránsito.

1 / 5 97



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.4112.010.20.0271 DE 2018

( JUNIO 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016.

AGENTE DE TRANSITO		Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
TECNICO ADMINISTRATIVO	01	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

NIVEL ASISTENCIAL

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO	EXPERIENCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral relacionada.
SECRETARIO EJECUTIVO		
AUXILIAR AREA SALUD		
AUXILIAR AREA SALUD	05	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
SECRETARIO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada.
AUXILIAR AREA SALUD		
CONDUCTOR	03	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.
CONDUCTOR MECANICO		
CELADOR	02	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
OPERARIO	01	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		

Artículo 3º Modificar en el Artículo 9º del Decreto No.411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016, las fichas correspondientes a los empleos denominados Director Local de Salud código 080 grado 01 perteneciente a la Secretaría de Salud consignado en las páginas 321-322; Asesor código 105 grado 01 del área funcional Asesoría-Transversal consignada en las páginas 356 a 358; Profesional Especializado código 222 grado 06 perteneciente a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consignado en las páginas 365-366; Profesional Especializado código 222 grado 06 pertenecientes a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural consignada en la página 375-376; Profesional Universitario código 219 grados 04 y 02 pertenecientes al Proceso Administración de Tecnologías de Información y Comunicación consignadas en las páginas 571-572 y 739-740 respectivamente; Profesional Universitario código 219 grado 04 perteneciente a la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental consignada en la página 523-524; Profesional Universitario código 219 grado 04 perteneciente al Departamento Administrativo de Planeación Municipal consignada en las páginas 460-461; Técnico Operativo código 314 grado 03 perteneciente a Secretaría de Movilidad consignada en

6 X



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016  
(Diciembre 06 de 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional universitario
Código:	219
Grado:	02
Naturaleza del cargo:	Carrera Administrativa
No. de cargos en planta de esta denominación:	Ciento sesenta y uno (161)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL:	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO INTEGRAL	
PLANEACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Implementar y administrar herramientas e instrumentos que soporten el proceso formulación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de inversión y el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en el diseño de los instrumentos legales, técnicos, institucionales, metodológicos y procedimentales del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Santiago de Cali.
2.	Asistir metodológicamente a los organismos de la Administración Municipal para la formulación de los proyectos de Inversión del Municipio de Santiago de Cali.
3.	Participar en la preparación de los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión.
4.	Participar en las reuniones con diferentes organismos y equipos de trabajo para dar lineamientos en la formulación de proyectos de inversión bajo la metodología definida por la entidad.
5.	Brindar información requerida respecto al Banco de Proyectos de Inversión Municipal a los distintos actores internos y externos.
6.	Participar en los procesos de sustentación de proyectos de inversión en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones.
7.	Atender las solicitudes de modificaciones presupuestales de los Proyectos de Inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Director del Departamento de Planeación.
8.	Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.
9.	Atender las solicitudes de registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de la Administración.
10.	Registrar y seleccionar los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Municipio.
11.	Participar en el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión haciendo seguimiento mediante la producción de informes periódicos.
12.	Registrar y/o consultar la información establecida en los módulos que hacen parte del sistema de gestión administrativo financiero de acuerdo al rol asignado.
13.	Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016  
(Diciembre 06 de 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Normas de calidad para el sector público
3. Elaboración de planes de acción
4. Plan de desarrollo municipal
5. Proyectos de inversión
6. Evaluación de Proyectos y de la inversión pública
7. Metodología general ajustada
8. Sistema de gestión documental
9. Manejo de sistemas de información

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización.	Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Trabajo en equipo y colaboración, Creatividad e innovación.

VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Administración Contaduría Pública. Ingeniería Industrial y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines. Economía  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.

Viernes, 04 de abril de 2025

Señores  
CNSC  
Convocatoria Entidades del Orden Territorial 10

### Asunto: Reclamación verificación de requisitos mínimos.

Por medio del presente me permito presentar reclamación en relación a los resultados de la VRM, bajo el entendido de que no se me está validando la experiencia profesional como se relaciona a continuación:



Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
GOBERNACIÓN CONTRATISTA DE CASANARE PROFESIONAL		2024-03-07	2024-07-06	Valido	Documento válido para acreditar experiencia Profesional relacionada. Sin embargo, la experiencia acreditada (4 MESES) no es suficiente para cumplir el requisito mínimo exigido para el empleo al cual aspira (18 MESES). Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2023-04-20	2023-12-29	No Valido	La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel asistencial, por tanto NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2023-01-10	2023-04-09	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2022-08-17	2022-11-29	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2022-01-14	2022-08-13	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2021-07-27	2021-12-30	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE CONTRATISTA DE APOYO AGUAZUL "IVIMA"		2021-01-13	2021-07-12	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 13/12/2023, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.

Así las cosas, me permito refutar dicha revisión, dado que la experiencia profesional se valida a partir de la terminación de materias y no equivocadamente luego de la fecha de grado, como fue evaluada.

Para soportar mis argumentos me permito indicar que, frente al requisito de experiencia, es necesario tener en cuenta que el Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, estableció:

**“ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.*

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, respecto de la experiencia profesional establece:

**"ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

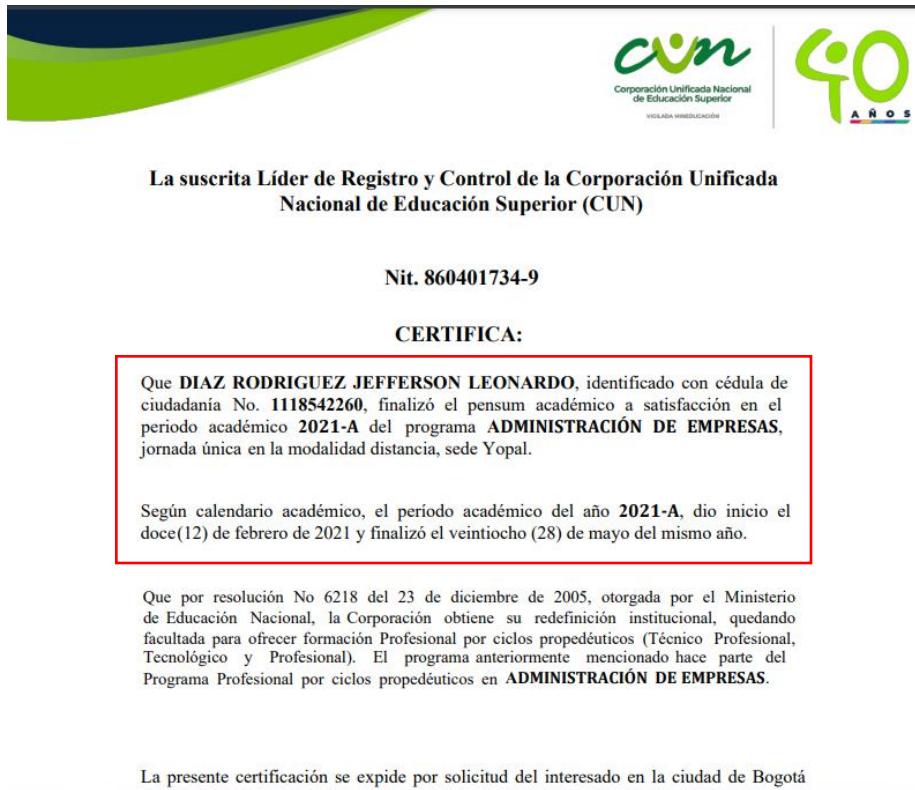
Ahora bien, téngase en cuenta que adjunto al diploma y acta de grado del título de administrador de empresas que acreditó, va adjunto una certificación de estudio en la cual se indica la fecha de terminación de materias como se relaciona continuación para mayor información:

The screenshot shows a search result for 'JEFFERSON LEONARDO' on the SIMO platform. The results table includes columns for 'Institución', 'Programa', 'Estado', 'Observación', and 'Consultar documento'. The table lists the following entries:

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	ESPECIALIZACION EN PAZ Y DESARROLLO TERRITORIAL	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	DERECHO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Valido	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido por la OPEC.	<a href="#">Ver</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	TECNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNOLOGIA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>
INSTITUCION EDUCATIVA SUGAMUXI	BACHILLER ACADÉMICO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Ver</a>

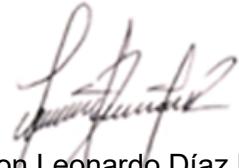
Below the table, there is a sidebar titled 'PANEL DE CONTROL' containing links for 'Información personal', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', 'Audencias', and 'Ver padres realizados'. The bottom of the screen shows a Windows taskbar with various icons and system status information.

The screenshot shows the SIMO portal interface. On the left, there's a sidebar with a user profile picture of Jefferson Leonardo and a list of navigation items: Panel de control, Información personal, Formación, Experiencia, Producir, intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), and Audiencias. Below this is a section titled 'Ver datos realizados'. The main content area has a blue header bar with the text 'Visor de documentos' and a red box highlighting a central document viewer window. This window displays a certificate from the 'Corporación Unificada Nación de Educación Superior-CUN'. The certificate is dated 2021-A and is addressed to Jefferson Leonardo. It includes logos for CUN and 40 años, and mentions 'ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS'. The bottom of the window says 'La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)'. To the right of the document viewer, there's a sidebar with links like 'Términos y condiciones de uso', 'Cerrar sesión', and 'Consultar documento'. At the very bottom, there's a taskbar with icons for various applications and system status indicators.



Ahora bien, puede observarse que la finalización del pensum académico fue el 28 de mayo de 2021, es decir que la experiencia acreditada durante los 2021 a 2023 debe validarse como experiencia profesional de acuerdo a lo emanado por el artículo 229 del Decreto-Ley 0019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

En espera de una pronta y positiva respuesta.



Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez  
C.C. 1.118.542.260 de Yopal  
Celular: 3142842693  
E-mail: [Jefferson.diaz@cun.edu.co](mailto:Jefferson.diaz@cun.edu.co)